





Tribunal Supremo de Elecciones

Tribunal Supremo de Elecciones
Instituto de Formación y Estudios en Democracia



Tribunal Supremo de Elecciones

Tribunal Supremo de Elecciones
Instituto de Formación y Estudios en Democracia

324.728.6 Castro Ávila, Ana Mariela
C355-t Tribunal Supremo de Elecciones / Ana Mariela Castro Ávila (Coord.), Ana Beatriz Morales Mora y Rocío Montero Solano. -- Segunda edición. -- San José, Costa Rica : Tribunal Supremo de Elecciones, 2020.
72 páginas: ilustrado a color ; 20.5x26.5 centímetros. -- (Colección Formación en Democracia ; 6)

ISBN 978-9930-521-46-5

1. Organismos electorales. 2. Administración electoral. 3. Organización electoral. 4. Proceso electoral. 5. Fortalecimiento de la democracia. 6. Historia electoral. I. Morales Mora, Ana Beatriz. II. Montero Solano, Rocío. III. Título.

CDOC-IFED

©Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)

Tribunal Supremo de Elecciones Costa Rica
Apartado: 2163-1000, San José
Web: http://www.tse.go.cr/
Segunda edición, 2020

Consejo Editorial
Hugo Picado León (Director)
Ileana Aguilar Olivares
Luis Diego Brenes Villalobos
Mariela Castro Avila
Rocío Montero Solano

Mediación pedagógica y edición:
Mariela Castro Avila
Corrección de estilo:
Johanna Barrientos Fallas
Ilustración:
Josué Rojas Rojas
Diagramación:
Oficina de Comunicación del TSE

Tribunal Supremo de Elecciones de Ana Mariela Castro Ávila (Coord.), Ana Beatriz Morales Mora y Rocío Montero Solano, segunda edición se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License. Creado a partir de la obra en www.tse.go.cr.

Tabla de contenido

Presentación 5
1. Historia del Tribunal Supremo de Elecciones 7
1.1 Antecedentes 7
1.2 Voto directo y secreto 9
1.3 Creación del Consejo Nacional Electoral y el Registro Electoral 10
1.4 Primer Código Electoral 10
1.5 Origen del Tribunal Supremo de Elecciones 10
2. Organización y funciones del Tribunal Supremo de Elecciones 13
2.1 ¿Qué es el Tribunal Supremo de Elecciones? 13
2.2 ¿Cómo está integrado el Tribunal? 15
2.3 ¿Dónde se ubica el TSE? 15
2.4 ¿Cuál es la estructura orgánica del TSE? 16
2.5 ¿Cuáles son las Funciones Primordiales del TSE? 17
2.5.1 Función Registral Civil 17
2.5.1.1 Registro de nacimientos 20
2.5.1.2 Tarjera de Identidad de Menores (TIM) 22
2.5.1.3 Cédula de Identidad 23
2.5.2 Organización Electoral 31
2.5.3 Jurisdicción Electoral 34
2.5.4 Formación en Democracia 36
3. Procesos electorales 1948 – 2020 37
Referencias 67

Presentación

La formación en democracia es un objetivo fundamental del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), y para alcanzar este objetivo es necesario que la ciudadanía conozca no solo las funciones del Tribunal Supremo de Elecciones, sino también su historia y participación en la consolidación del sistema democrático costarricense.

Este fascículo autoformativo tiene el propósito de que las personas que lo consulten conozcan el quehacer del órgano electoral, así como el camino que nos ha traído hasta hoy. El fascículo es un texto práctico y accesible, y está pensado para quienes deseen aprender más sobre el Tribunal Supremo de Elecciones, especialmente, para estudiantes de secundaria que requieren conocimiento de la evolución de la vida democrática y electoral costarricense.

Recomendamos a las personas que utilicen este fascículo complementarlo con los fascículos titulados "Democracia y ciudadanía activa: valores y prácticas" y "Proceso electoral costarricense", ya que los tres documentos buscan fortalecer los conocimientos sobre el sistema democrático costarricense. Estos fascículos se pueden obtener directamente en las oficinas del IFED, o en la página web http://www.tse.go.cr/publicaciones_editorial.htm

Área de Formación en Democracia

Instituto de Formación y Estudios en Democracia

1. Historia del Tribunal Supremo de Elecciones

Dado que este material está dirigido sobre todo a la población en edad escolar y colegial, en este apartado revisaremos solo algunos de los hechos históricos relevantes en materia electoral, que nos permitan comprender la creación del TSE tal y como lo conocemos hoy en día.

Abordaremos algunos aspectos importantes del siglo XIX y luego ahondaremos en las principales reformas electorales del siglo XX. Para una revisión histórica exhaustiva recomendamos revisar diferentes documentos en la página web www.tse.go.cr

1.1 Antecedentes

En 1812 fue la primera vez que en Costa Rica nos organizamos electoralmente, realizamos las primeras elecciones para seleccionar a un representante ante la Corte de Cádiz, donde se redactó la Constitución de Cádiz de 1812, en las que resultó electo el padre Florencio Del Castillo. En esta constitución cada provincia tenía una cuota de representantes según la cantidad de sus habitantes.

En octubre de 1821 llegó la comunicación de la independencia y el 1 de diciembre de este mismo año se redactó el Pacto Fundamental Interino o Pacto de Concordia, que viene a ser la primera constitución de Costa Rica. En ese documento se establece la primera normativa para la elección del Gobierno, siguiendo la misma línea de la Constitución de Cádiz. Esta indicaba que el voto era indirecto en tres grados (Figura 1) y censitario patrimonial, lo que significaba que sólo votaban los hombres que estuvieran inscritos en un censo, que supieran leer y escribir y que fueran propietarios de cierta cantidad monetaria o tener ingresos anuales no menores a 200 pesos.

Otro aspecto interesante de ese siglo es que las elecciones se realizaban durante tres días consecutivos, desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde y de las 4 a las 6 de la tarde. Al final de cada día se colocaban los resultados parciales para divulgar cómo iba la elección, pero no se sabía quién resultaba electo hasta el tercer

Figura 1 Sistema de Elecciones Indirectas



día. A lo largo de ese siglo existieron variaciones en los sistemas de elección, en el apartado 1.2 veremos los más significativos y que conservamos hasta el día de hoy; por ejemplo, es en 1913 cuando se establece el horario actual de 6 de la mañana a 6 de la tarde.

1.2 Voto directo y secreto

En el primer gobierno de Ricardo Jiménez Oreamuno, en el año 1913, se dicta la Ley No. 79 que regula las elecciones, estableciendo el voto directo en el artículo 11. En caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría seguía siendo el Poder Legislativo el que definía quien era el Presidente.

En su segunda administración, en 1925, lo establece como directo y secreto, con la promulgación de la Ley de Elecciones Decreto Nº. 75. En esa ley se definió que las elecciones de Presidente y Diputados se realizaran el segundo domingo de febrero, lo que se mantuvo hasta 1948; posteriormente se reformó la Constitución y se fijó para el primer domingo de febrero.

A pesar del voto directo y secreto, todavía seguían votando solo los hombres y se pedían requisitos para votar como la edad, estado civil, tener alguna propiedad o tener un trabajo "honesto".

Figura 2 Cita de Ricardo Jiménez Oreamuno



Fuente: Archivo fotográfico legislativo

1.3 Creación del Consejo Nacional Electoral y el Registro Electoral

En la ley de elecciones de 1925 se creó "El Consejo Nacional Electoral" primer antecedente de lo que hoy es el Tribunal Supremo de Elecciones. Con esta ley se creó el Registro Cívico, que tenía como función crear una cédula personal con la que las personas se identificaran para emitir su voto. Aunque la ley establecía que cada cédula tuviera la fotografía de la persona, este requisito no se hizo efectivo sino hasta 1936. Año en el que también se aprobó que las papeletas tuvieran la fotografía de las personas candidatas para que se le facilitara el voto a las personas que no sabían leer.

En el tercer gobierno de Ricardo Jiménez Oreamuno, en el año 1936, se estipula un porcentaje mínimo de un 40% de votos válidos emitidos a favor de un partido para ganar las elecciones, antes de eso era del 50% y sin posibilidad de una segunda ronda electoral como hoy en día, sino que el Congreso terminaba nombrando al Presidente.

1.4 Primer Código Electoral

En el gobierno de Teodoro Picado, el 7 marzo de 1946, la Ley n.° 500 creó el primer "Código Electoral", y con él, el Tribunal Nacional Electoral integrado por tres propietarios y tres suplentes, lo que buscaba alejar al Poder Ejecutivo de la organización del proceso electoral. En esta misma etapa se establece que el Tribunal tendrá autoridad sobre la Policía nacional.

1.5 Origen del Tribunal Supremo de Elecciones

La Constitución de 1871 rigió en nuestro país durante un período bastante largo; sin embargo, con la revolución de 1948, se puso fin a dicha constitución. La Asamblea Nacional Constituyente emitió la actual Constitución Política el 7 de noviembre de 1949, la cual le otorga estabilidad a nuestro sistema democrático al incluir garantías electorales; una de ellas es la independencia en las funciones del Tribunal Supremo de Elecciones, en la que el derecho al sufragio y los organismos electorales van a tener especial importancia.

Figura 3 Constitución Política



El Tribunal Nacional Electoral cambia su nombre a Tribunal Supremo de Elecciones por Decreto 171 de la Junta Fundadora de la Segunda República del 14 de setiembre de 1948, publicado en La Gaceta n.° 211 del 18 de setiembre del mismo año. El hecho de que se tratara de un tribunal con las características de un poder del Estado, con jurisdicción nacional y cuyas sentencias no pueden ser apeladas ante otro órgano, justifican el concepto de "supremo" en su nombre.

El Tribunal adquirió rango constitucional con independencia de todos los poderes del Estado, en la reforma constitucional de 1975, y asumió la dirección de los asuntos electorales y también la del Registro Civil. El Tribunal Supremo de Elecciones es el órgano constitucional superior en materia electoral y, por lo tanto, responsable de la organización, dirección y vigilancia de todos los actos relativos al sufragio, según los artículos 9 y 99 de la Constitución Política.

Fuente: Archivo del Museo Nacional

2. Organización y funciones del Tribunal Supremo de Elecciones

En este apartado conoceremos la organización del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), los principios en los que se fundamenta su trabajo y las cuatro funciones principales que desarrolla.

2.1 ¿Qué es el Tribunal Supremo de Elecciones?

Las atribuciones y autonomía que le da la Constitución Política al TSE hacen que este tenga el rango y la independencia de un poder del Estado, equiparándose al Poder Legislativo, al Ejecutivo y al Judicial. Asimismo, es responsable de la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales electivos y consultivos (referéndum); de la registración civil, de la formación en democracia y de impartir la justicia electoral, aspectos que se desarrollarán en los próximos apartados.

El artículo 102 de nuestra Constitución Política establece que las funciones del Tribunal Supremo de Elecciones son:

1) Convocar a elecciones populares para elegir a las personas que nos gobernarán y para procesos consultivos dirigidos a la ciudadanía.
2) Nombrar a las personas que integran las juntas electorales.
3) Interpretar en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral.
4) Conocer las resoluciones apelables que dicten el Registro Civil y las juntas electorales.
5) Investigar y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada sobre parcialidad política de las personas servidoras del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de personas funcionarias a quienes les esté prohibido ejercerlas.
6) Dictar con respecto a la Fuerza Pública las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas.
7) Efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones.
8) Hacer la declaratoria definitiva de la elección de la presidencia y vicepresidencias de la República, de las diputaciones y de todos los cargos municipales.
9) Organizar, dirigir, fiscalizar, escrutar y declarar los resultados de los procesos de referéndum.

El TSE ha definido que su misión, o sea la razón de ser de su existencia, es la de "Impartir justicia electoral. Organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses".

Figura 4
Requisitos para ser Magistrado del Tribunal Supremo de Elecciones



Fuente: Elaborado con base en el artículo 159 de la Constitución Política

2.2 ¿Cómo está integrado el Tribunal?

El Tribunal está integrado por tres magistraturas propietarias y seis suplentes. Sin embargo, un año antes y hasta seis meses después de la fecha de las elecciones nacionales y seis meses antes y tres meses después de las elecciones municipales, dos de sus suplentes pasan a ser propietarios, para integrar un tribunal de cinco miembros.

Las magistradas y los magistrados son nombrados por la Corte Suprema de Justicia, por mayoría calificada (dos terceras partes de sus votos), y su período es de seis años, con posibilidad de reelección (Código Electoral, art. 13). El nombramiento se hace de forma escalonada cada dos años, se nombra a una persona propietaria y dos suplentes. Este sistema brinda la garantía de no propiciar una ruptura o cambio abrupto de toda la integración del TSE.

2.3 ¿Dónde se ubica el TSE?

El edificio principal del TSE se ubica en San José. En el costado oeste del Parque Nacional, donde a finales de 1870, Tomás Guardia, que fue un militar y gobernante costarricense, construyó su casa. Esta fue comprada por la United Fruit Company para instalar sus oficinas centrales en 1910.



Figura 5 Oficinas centrales del TSE

Es en 1920 cuando el Estado adquiere esta propiedad y el Presidente de ese momento, Julio Acosta, traslada ahí la Casa Presidencial. Esta fue ocupada por los 15 Presidentes que vinieron después, incluso algunos vivieron ahí.

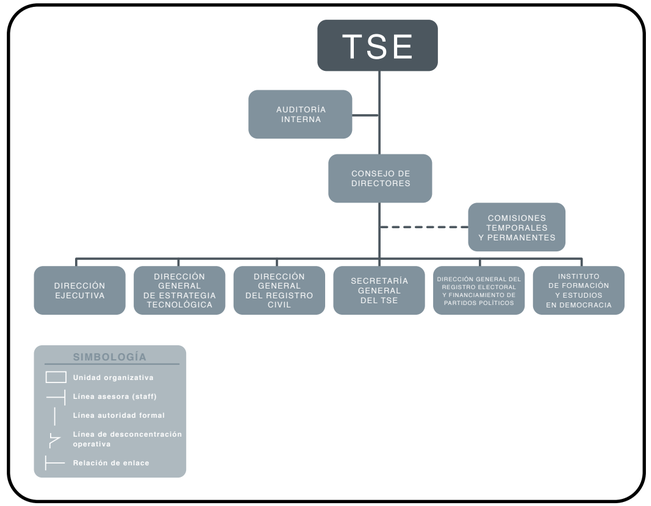
La vieja casa fue demolida en 1978. Y es hasta 1985 cuando se traspasa en forma definitiva al Tribunal Supremo de Elecciones y al Registro Civil, el inmueble donde había estado la Casa Presidencial.

Además, el TSE tiene 32 oficinas regionales, que prestan servicios tanto electorales como civiles.

2.4 ¿Cuál es la estructura orgánica del TSE?

El TSE tiene seis direcciones con sus departamentos encargados de facilitar las condiciones necesarias para que se puedan brindar los servicios a la ciudadanía; cumplir con las funciones primordiales del TSE: la registral civil, la de organización electoral, la jurisdiccional electoral y la de formación en democracia. Además, existe un Consejo de Directores que colabora en las acciones de orden administrativo.

Figura 6 Organigrama del Tribunal Supremo de Elecciones



Fuente: http://www.tse.go.cr/organigrama.htm

2.5 ¿Cuáles son las funciones primordiales del TSE?

El TSE tiene cuatro funciones primordiales: la función registral civil, la función de organización electoral, la función de justicia electoral y la función de formación en democracia. En este apartado se explicará cada una. Además, con su celular puede leer el código QR que aparece en cada sección para ver un video explicativo.



Figura 7 Sistema Político Costarricense

2.5.1 Función registral civil

El registro de los hechos vitales y los actos civiles fue en un comienzo una función que desempeñó la Iglesia católica. Los datos de los bautizos, las defunciones y los matrimonios se almacenaban, entonces, en el Archivo Eclesiástico. El 29 de noviembre de 1881 se firma la Ley n.° 51 con la que se establece el Registro Civil y que autoriza a los alcaldes y a los agentes diplomáticos o consulares en el extranjero a llevar los registros de las personas costarricenses y extranjeras domiciliadas en el país, organizados en cuatro secciones: nacimientos, matrimonios, defunciones y cartas de ciudadanía.



Figura 8 El Registro Civil

El 26 de abril de 1886 se emite el Código Civil, que centralizó el registro de todos los hechos vitales y actos civiles en una sola oficina. El 30 de diciembre de 1887 se promulga la Ley Orgánica y Reglamentaria del Registro Civil. Esta ley empieza a regir el 1 de enero de 1888 con lo cual queda establecido el marco jurídico que dio solidez y vida institucional al Registro Civil.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1949 el Registro Civil pasa a ser una dependencia directa del Tribunal Supremo de Elecciones. Este cambio le restó al Ejecutivo el poder para eventualmente alterar el padrón electoral, lo que garantizó la pureza del sufragio mediante la independencia del organismo electoral desde el registro de las personas electoras.

El artículo 104 de la Constitución Política establece tres funciones del Registro Civil: 1) Llevar el registro central del estado civil y formar las listas de electores. 2) Resolver las solicitudes para adquirir y recuperar la calidad de costarricense. 3) Expedir las cédulas de identidad. La Figura 9 refleja mejor el volumen de trabajo que se realiza en el Registro Civil.

¿Cuándo necesito del Registro Civil?

Figure 9 Funciones del Registro Civil

Nacimientos

Cuando nazco, se inscribe mi [illegible] partir de este registro se me asigna un número de cédula. Esta inscripción se hace de forma digital y en línea cuando nacemos en un centro médico.



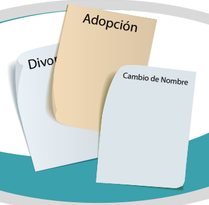
Cédula

Al cumplir los 18 años adquiero mis derechos políticos porque alcanzo mi mayoría de edad y, además, quedo empadronado para las próximas elecciones.



Actos Jurídicos

Cuando realizo una adopción, reconocimiento, cambio de nombre, divorcio, entre otros trámites.





TIM

A partir de los 12 años puedo solicitar la tarjeta de identidad de menores. Esta tarjeta me identificará hasta cumplir la mayoría de edad.



Matrimonios

Al casarme, mi matrimonio se inscribe en el Registro Civil, ya que a partir de este momento mi estado civil cambia. Hoy en día la inscripción de estos matrimonios puede ser realizada en línea gracias a los avances tecnológicos.



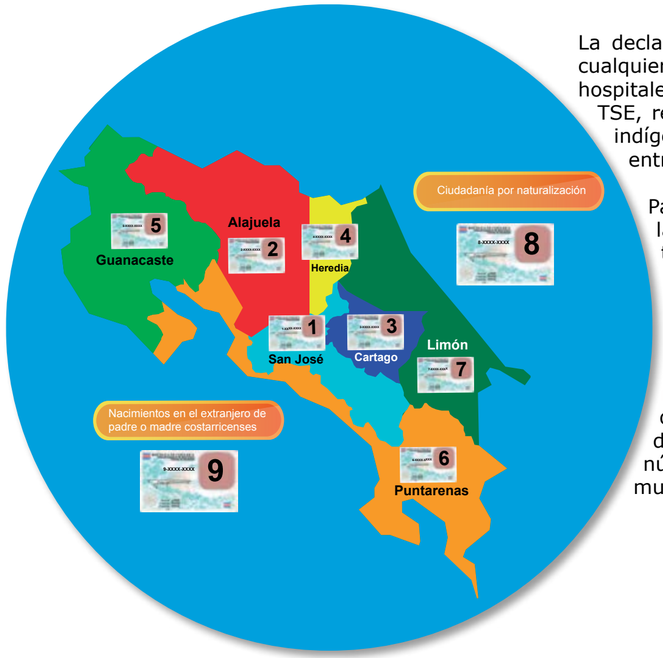
Defunciones

Al morir, la defunción se inscribe en el Registro Civil, y puede hacerse de forma digital. El número de cédula que se nos asignó al nacer no se transfiere a otra persona cuando morimos, ya que es único.

2.5.1.1 Registro de nacimientos

Todos los nacimientos que ocurran en el territorio nacional deben inscribirse en el Registro Civil, durante el primer mes de nacida la persona. Los nacimientos ocurridos en el extranjero de padre o madre costarricenses también se inscriben en el Registro Civil.

Figura 10 Primer número de la cédula según provincia



La declaración de un nacimiento se hace ante cualquier persona registradora en clínicas, hospitales, Fuerza Pública, oficinas regionales del TSE, registradores auxiliares en comunidades indígenas, agentes diplomáticos o consulares, entre otros.

Para entender mejor cómo a partir de la inscripción de nuestro nacimiento a todas las personas costarricenses se nos asigna el número de identificación o número de cédula, veamos un ejemplo.

Ana González Rodríguez nació en San José, por eso su número de identificación inicia con un 1. Para un ordenamiento de los nacimientos u otros hechos vitales del país, se estableció que se usará un número para cada provincia como se muestra en la Figura 10.

El nacimiento hoy se inscribe electrónicamente, pero antes se hacía en tomos o libros cuyos espacios se llenaban en orden consecutivo con la información que se recibía, como se puede ver en la Figura 11. En el ejemplo, Ana González Rodríguez es inscrita en el tomo 920, hoja o folio 325 y asiento o línea 650.

De acuerdo con el ejemplo, esta inscripción es la base para obtener la cédula de identidad costarricense, es decir, se necesita estar inscrito en el Registro Civil para obtener dicho documento, cuyo número estaría formado por el número de provincia, el tomo y el asiento correspondientes a la inscripción de ese nacimiento. Siguiendo el ejemplo, cuando Ana González Rodríguez cumpla la edad para obtener cédula (18 años), esta llevaría el número 1-920-650 que se le asignó desde su nacimiento.

Figura 11 Tomo, folio y asiento

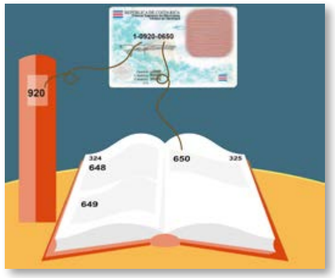


Figura 12 Número de cédula según inscripción



En el año 2001 se aprobó la Ley de Paternidad Responsable n.° 8101, esta ley permite que la madre de una niña o un niño nacido fuera del matrimonio, a quien su padre no reconoció voluntariamente, pueda declarar el nombre del presunto padre ante una persona funcionaria del Registro Civil, ya sea en el hospital o en las oficinas del Registro Civil. La niña o el niño se inscribe temporalmente con los apellidos de la madre. Los pasos que se siguen después de la declaración de la madre son:

1. El Registro Civil notifica la declaración al presunto padre. Después de recibir la notificación, se le dan 10 días hábiles para que pueda decir si está de acuerdo o no en que es padre del niño o de la niña.

2. Si el presunto padre acepta la paternidad, la niña o el niño se inscribe con los apellidos del padre y de la madre.

3. Si el presunto padre no acepta la paternidad, el Registro Civil solicita la realización de una prueba de marcadores genéticos o ADN a los laboratorios de la Caja Costarricense del Seguro Social.

4. Si los resultados del examen son positivos, el Registro Civil inscribe al niño o la niña con los apellidos del padre y de la madre. Si el resultado es negativo, la madre puede optar por indicar un segundo presunto padre o de lo contrario, el niño o la niña se inscribe únicamente con los apellidos de la madre.

2.5.1.2 Tarjera de identidad de menores (TIM)

En 1997 se crea la tarjeta de identidad de menores (TIM); este es un documento de identidad para todas aquellas personas que hayan cumplido 12 años de edad y sean menores de 18. No es la cédula de identidad, pero reúne todos los elementos de seguridad para que los jóvenes puedan identificarse ante cualquier institución pública o privada, por lo que se exigirá para todo trámite educativo, laboral, legal, financiero y recreativo.

Para obtener la TIM, la persona menor de edad debe acudir a la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones o cualquiera de sus oficinas regionales en compañía de un familiar cercano: su padre, madre, tíos(as), hermanos(as) mayores de edad, con su respectiva identificación, y solicitar la tarjeta. La entrega de esta tarjeta es inmediata.

Figura 13 TIM



Fuente: archivo fotográfico IFED

2.5.1.3 Cédula de identidad

La cédula de identidad es un documento gratuito otorgado a las personas ciudadanas al cumplir 18 años y tiene una vigencia de diez años. La expedición de la cédula de identidad está vinculada al padrón electoral. Eso significa que, al momento de obtener la cédula, los datos de la persona ciudadana pasan directo al padrón y cuando fallece, se cancela la inscripción electoral.

La Constitución Política respalda la obligación que tienen las personas costarricenses mayores de 18 años de portar su cédula de identidad. Esta ha ido modificando su formato de la mano con la tecnología; pues pasó de ser un documento elaborado con lápiz con punta de grafito a ser uno moderno de manufactura electrónica, con información almacenada con formato magnético.

La solicitud de cédula es un trámite personal que se hace en las oficinas del TSE, en el caso de las personas que viven en el extranjero, lo pueden realizar en el consulado más cercano a su domicilio. El TSE también presta el servicio de cedulación a domicilio para aquellas personas que lo necesitan por condiciones de edad o de discapacidad.

Cuando solicitamos nuestra cédula, nos toman las huellas dactilares y gracias a ello se ha logrado desarrollar el Sistema de Verificación de Identidad VID, que permite comparar la huella dactilar de la persona ciudadana costarricense con la registrada en la base de datos del Tribunal Supremo de Elecciones a partir de su número de cédula. Justamente por esta razón, y porque el voto es secreto, no se vota con el pulgar y la huella, sino con un crayón. Asimismo, la información está protegida para que ninguna persona ajena a la institución pueda extraer y manipular de alguna forma los datos contenidos en ella.

Quienes cumplan dieciocho años a la fecha de una elección nacional o en elecciones municipales podrán solicitar su cédula con anterioridad e inscribirse como personas electoras. Tales inscripciones no quedan firmes, sino hasta que la persona cumpla dieciocho años, momento a partir del cual podrá retirar su cédula de identidad. Las personas naturalizadas costarricenses podrán votar después de doce meses de haber obtenido su carta de naturalización, siempre y cuando hayan solicitado su cédula de identidad antes del cierre del padrón electoral de la respectiva elección.

En la Figura 14 podemos hacer un repaso por la evolución que ha tenido nuestra cédula de identidad desde 1995 hasta la fecha.

EVOLUCIÓN DE LA CÉDULA 1925-1949

Figura 14 Evolución de la cédula de identidad

1925

La cédula nace en 1925, cuando se reformó la Ley de Elecciones.
Consistía en una boleta de papel con el nombre y el número de cédula, y solo los hombres tenían derecho a portarla.
Su única función era identificar a los hombres para que pudieran votar, y la entregaba el Registro Cívico.

1931

Seis años más tarde aparece la cédula de identidad en forma de libreta.
Funcionaba para votar y también para pagar los impuestos (tributar).
En las primeras de estas cédulas no aparecía la fotografía de la persona, pero sí los rasgos físicos. En las que se elaboraron más adelante se incorporó la fotografía.



1946

La confección y entrega de la cédula de identidad se le asignó como atribución exclusiva al Registro Electoral. El TSE adopta la “libreta verde” y emite las primeras cédulas en este formato, hasta 1960.
En este año al promulgarse el Código Electoral se incorporan datos como la fecha y el lugar de nacimiento, profesión u oficio, para aportarle seguridad registral al documento de identidad.



1949

La cédula se transforma en una libreta compaginada.



EVOLUCIÓN DE LA CÉDULA 1962-1998

1962

Cambia la apariencia de la cédula de identidad, ahora es una tarjeta recubierta de plástico.



1965

Al promulgarse la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil se establece la obligatoriedad de portar y presentar la cédula para cualquier trámite. Entre los años 60 y los años 80 la cédula sufrió modificaciones de forma y color.





1998

La cédula ya no utiliza cubierta de plástico, la impresión pasó de ser manual a digital por medio de una impresora de transferencia de color y se implementa el nuevo sistema de cédula de identidad (SICI). Además, se omite el nombre del padre y la madre, la ocupación y el estado civil.



EVOLUCIÓN DE LA CÉDULA 2008-2018

2008

Se le incorporan a ese mismo plástico las letras “TSE” en braille de manera tal que las personas con discapacidad visual puedan saber que ese plástico es su cédula de identidad. En 2011 se estandariza el color de fondo de la fotografía con base en la norma internacional de documentos de viaje de lectura mecánica, emitida por la Organización de Aviación Civil Internacional (ICAO por sus siglas en inglés).



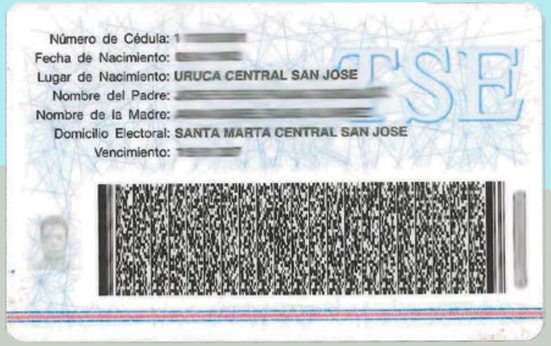
2016

La impresión de la cédula se hace en policarbonato con impresión industrial y en láser a color. Se le introducen nuevas medidas de seguridad. La imagen de fotografía es más grande y grabada en láser. El número de cédula es sensible al tacto. Se adicionan el nombre del padre y la madre.



2018

Se elimina de la cédula la casilla en la que se establece el sexo de la persona y se reconoce el derecho a la identidad a las personas trans, al consignar el nombre con el que se identifican en la cédula y no en el apartado “conocido como”.



2.5.2 Organización electoral

La organización de los procesos electorales está a cargo de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos. Es esta dirección la que realiza una serie de labores antes, durante y después de las elecciones. Dentro de esas labores podemos mencionar la inscripción de partidos políticos y el seguimiento a su correcto funcionamiento, el control del financiamiento a los partidos políticos y la organización y correcto funcionamiento de los procesos electorales.

Una forma de conocer qué es un proceso electoral y sus particularidades en los niveles nacional y municipal es revisando los siguientes fascículos educativos: "Proceso electoral costarricense" y "Funcionamiento municipal y rol de las autoridades electas". En los códigos de las figuras 15, 16 y 17 se pueden ver videos que explican el proceso electoral, una elección nacional y una elección municipal, respectivamente.



Figura 15
Proceso Electoral



Figura 16
Elección Nacional



Figura 17
Elección Municipal

En la figura 18 se resumen algunas de las actividades principales de la Dirección General del Registro Electoral.

Figura 18 Funciones de la Dirección General del Registro Civil

Lleva el registro de los partidos políticos y resuelve las solicitudes de inscripción de partidos políticos, de sus estatutos y sus reformas.

Resuelve las solicitudes para inscripción de candidaturas a puestos de elección popular.

PARTIDOS POLÍTICOS INSCRITOS

xxxxxxxx

xxx xxxxxx xxx

xxxxxxx xxxxxxxxx

xxxxx xxxxxxxxxxx

xxxxxx xxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxx

xxxxx xxxxxxx xxxxxx

Ejerce el control del financiamiento de las organizaciones políticas e impone, en primera instancia, las multas por faltas electorales.

Ejecuta, dirige y coordina los programas electorales que permiten llevar a cabo un proceso electoral. El listado y el detalle de cada programa electoral pueden ser vistos en la página web del TSE, alguno de ellos son: Asesores Electorales, Empaque de Material Electoral, Transmisión de Datos y Escrutinio

EL VOTO ES SECRETO

2.5.3 Jurisdicción electoral

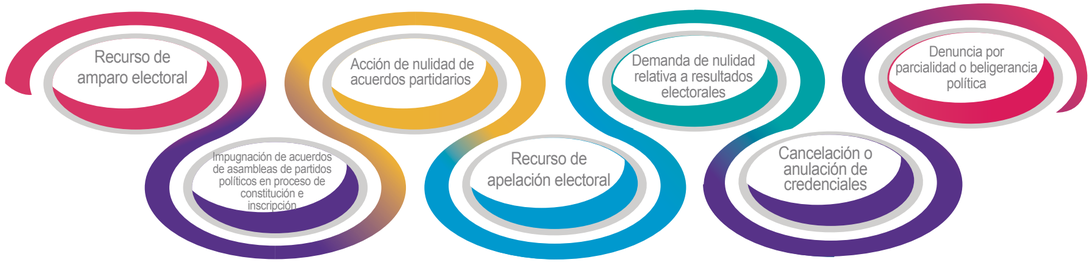
Es el Tribunal Supremo de Elecciones quien ejerce la justicia electoral y por esa vía hace respetar el sufragio, garantiza el disfrute de los derechos políticos fundamentales en materia electoral, controla la actividad interna de los partidos políticos y vela por la legalidad y la constitucionalidad de los procesos electorales.

Como juez electoral, al TSE le corresponde la interpretación exclusiva y obligatoria de las normas constitucionales y legales en materia electoral, de oficio o a solicitud del comité ejecutivo superior de los partidos políticos inscritos (Constitución Política, arts. 99 y 102.3 y Código Electoral, art. 12 inciso c). Y, también, debe emitir su criterio, que es vinculante, en el trámite legislativo de los proyectos de ley que atañen al ámbito electoral y de registración civil (Constitución Política, art. 97).

Sus integrantes –como jueces y juezas de la República– conocen, tramitan y resuelven procesos en materia electoral, los cuales conforman la jurisdicción electoral que se caracteriza por ser especializada, concentrada y uninstancial, lo que hace que sus resoluciones sean vinculantes e irrecurribles. En otras palabras, sus resoluciones no pueden ser revisadas por ninguna otra instancia, pero sí pueden variar en el tiempo, por una nueva integración o un enfoque diverso del tema.

El Código Electoral vigente establece que la jurisdicción electoral debe tener conocimiento de siete procesos, los cuales se anotan en la Figura 19.

Figura 19 Procesos de Justicia Electoral



Fuente: Código Electoral

Si queremos ampliar en el uso de estos mecanismos de la justicia electoral, podemos consultar el cuaderno n.o 3 de la serie Para Entender, en el siguiente enlace: http://www.tse.go.cr/pdf/publicaciones/El-TSE-Justicia-Electoral.pdf.

En cuanto a los procesos de justicia electoral, Bou (2009) señala:

Algunos de ellos, como el recurso de amparo y el de apelación electoral, pueden ser presentados en época electoral y no electoral, al igual que las denuncias por parcialidad o beligerancia política. Otros, como la impugnación de acuerdos de asambleas de partidos políticos en proceso de constitución e inscripción, solamente en esa etapa de la vida partidaria. La acción de nulidad se puede interponer durante los procesos de postulación de candidatos de elección popular o selección de autoridades internas. La demanda de nulidad relativa a resultados electorales, únicamente durante la jornada electoral propiamente tal -fase del proceso de sufragio- y escrutinio. (p. 4)

Desde 2016 se crea la Sección Especializada que tramita y resuelve en primera instancia los procesos de beligerancia política y los de cancelación de credenciales, los cuales se distinguen por ser de naturaleza sancionatoria y no –como los demás- mecanismos de revisión de actos adoptados por otros sujetos. Esta sección especializada está integrada por magistrados y magistradas suplentes, y sus resoluciones son recurribles ante el tribunal pleno propietario, con lo cual se mantiene la competencia electoral concentrada en el TSE.

2.5.4 Formación en Democracia

La misión del Instituto de Formación y Estudios en Democracia es promover los valores democráticos, la participación ciudadana y la cultura cívica en agentes electorales, partidos políticos, ciudadanía y población en general. De conformidad con lo que dicta el artículo 309 del Código Electoral, el Instituto tiene las siguientes funciones:

- informar e instruir a la ciudadanía para que sea activa en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, en el funcionamiento del sistema democrático y en el rol de las personas funcionarias de elección popular.

- Capacitar a partidos políticos en administración y justicia electoral, democracia y organización interna. Al mismo tiempo que colabora con los partidos en formación ciudadana.

- Colaborar con el Ministerio de Educación Pública (MEP) en la educación cívica.

- Fomentar la investigación sobre democracia y elecciones. Para ello cuenta con una editorial especializada.
- Administrar un centro de documentación especializado en temas electorales y democráticos.

- Capacitar a todos los agentes que participan en los procesos electorales.

- Resguardar y actualizar la jurisprudencia y normativa del TSE.



Figura 20 Funciones del IFED



3. Procesos electorales 1948 – 2018

En este apartado veremos un resumen de los procesos electorales que ha organizado el Tribunal Supremo de Elecciones desde 1948. La información de cada uno de estos procesos electorales forma parte de la exposición museográfica del IFED "Nuestros procesos electorales".

1948
ELECCIONES PARA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONVOCA: **JUNTA FUNDADORA DE LA SEGUNDA REPÚBLICA**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO UNIÓN NACIONAL:
34 PROPIETARIOS Y 11 SUPLENTES

PARTIDO CONSTITUCIONAL:
6 PROPIETARIOS Y 2 SUPLENTES

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA:
4 PROPIETARIOS Y 2 SUPLENTES

PARTIDO CONFRATERNIDAD NACIONAL:
1 PROPIETARIO Y 1 SUPLENTE

CONVOCATORIA

3 de setiembre de 1948

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Carlos Orozco Castro
- Gonzálo Echeverría Flores
- Juan Rafael Calzada Carboni

PUESTOS A ELEGIR

DIPUTACIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:
45 propietarias y 16 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

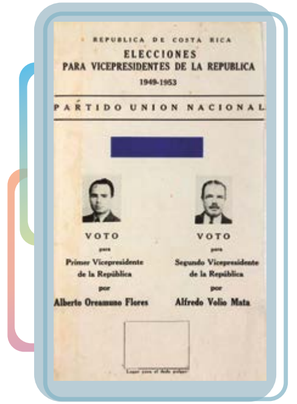
176 979
(HOMBRES)

DÍA DE LA ELECCIÓN

8 de diciembre de 1948

Los diputados fueron electos por listas nacionales y no provinciales, con un abstencionismo del 50%.

1949
ELECCIONES
ANTICIPADAS



ELECCIÓN VICEPRESIDENCIAL

VOTOS RECIBIDOS: **69 228**

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° **ALBERTO OREAMUNO FLORES**
2.° **ALFREDO VOLIO MATA**
PARTIDO UNIÓN NACIONAL

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO UNIÓN NACIONAL:
35 DIPUTACIONES Y 12 SUPLENCIAS

PARTIDO CONSTITUCIONAL:
6 DIPUTACIONES Y 3 SUPLENCIAS

PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA:
3 DIPUTACIONES Y 2 SUPLENCIAS

PARTIDO DEMÓCRATA CORTESISTA DE SAN JOSÉ:
1 DIPUTACIÓN Y 1 SUPLENCIA

El 20 de junio de 1949 la Asamblea Nacional Constituyente aprobó el derecho al voto para la mujer. El 30 de julio de 1950, por primera vez votan las mujeres en una consulta popular que se llevó a cabo en los caseríos de La Tigra y la Fortuna, que en ese entonces formaban parte del cantón de San Ramón. Fueron doña Bernarda Vázquez Méndez y doña Amelia Alfaro Rojas las primeras mujeres que votaron en Costa Rica. La información de cada uno de estos procesos electorales, forma parte de la exposición museográfica del IFED.

La Asamblea Constituyente emitió un decreto de ley para que ni el presidente en funciones ni los ministros de Gobierno pudieran ser candidatos a vicepresidente o diputados. Tampoco podrían ser candidatos a vicepresidente aquellos hombres que hubieran ejercido el cargo ocho años antes de la elección.

CONVOCATORIA

12 de julio de 1949

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Carlos Orozco Castro
- Gonzálo Echeverría Flores
- Juan Rafael Calzada Carboni

PUESTOS A ELEGIR

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES:
45 propietarias y 18 suplentes

REGIDURÍAS:
476 propietarias y 476 suplentes

SINDICATURAS:
608 propietarias y 608 suplentes

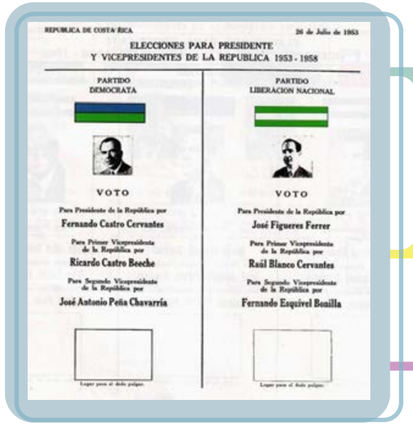
PADRÓN ELECTORAL

158 210
(hombres)

DÍA DE LA ELECCIÓN

2 de octubre de 1949

1953
ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES


REPUBLICA DE COSTA RICA — 26 de Julio de 1953

ELECCIONES PARA PRESIDENTE
Y VICEPRESIDENTES DE LA REPUBLICA 1953 - 1958

PARTIDO DEMOCRATA	PARTIDO LIBERACION NACIONAL
VOTO	VOTO
Para Presidente de la República por: Fernando Castro Cervantes	Para Presidente de la República por: José Figueres Ferrer
Para Primer Vicepresidente de la República por: Ricardo Castro Beeche	Para Primer Vicepresidente de la República por: Raúl Blanco Cervantes
Para Segundo Vicepresidente de la República por: José Antonio Peña Chavarría	Para Segundo Vicepresidente de la República por: Fernando Esquivel Bonilla
Lugar para el dedo pulgar.	Lugar para el dedo pulgar.

CONVOCATORIA

18 de enero de 1953

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Carlos Orozco Castro
- Alfonso Guzmán León
- Juan Rafael Calzada Carboni

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: 1

VICEPRESIDENCIAS: 2

DIPUTACIONES:
45 propiestarias y 13 suplentes

REGIDURÍAS:
423 propietarias y 423 suplentes

SINDICATURAS:
646 propietarias y 646 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

294 016

DÍA DE LA ELECCIÓN

26 de julio de 1953

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: 190 768

VOTOS NULOS: 2 330

VOTOS EN BLANCO: 4 391

ABSTENCIONISMO: 96 527 (32,8%)

PRESIDENCIA ELECTA

JOSÉ FIGUERES FERRER
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° RAÚL BLANCO CERVANTES
2.° FERNANDO ESQUIVEL BONILLA

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: 30

PARTIDO DEMÓCRATA: 11

PARTIDO REPUBLICANO: 3

PARTIDO UNIÓN NACIONAL: 1

Este proceso electoral es el primero organizado por el Tribunal Supremo de Elecciones con rango constitucional.

Fueron las primeras elecciones en la vida democrática del país luego de la Guerra Civil de 1948 y de la promulgación de la Constitución de 1949.

Además, son las primeras elecciones en las que las mujeres costarricenses ejercen su derecho al voto y su derecho a ser electas.

1958
ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES


REPUBLICA DE COSTA RICA — 2 de Febrero de 1958

ELECCIONES PARA PRESIDENTE
Y VICEPRESIDENTES DE LA REPUBLICA 1958 - 1962

PARTIDO INDEPENDIENTE	PARTIDO UNION NACIONAL	PARTIDO LIBERACION NACIONAL
VOTO	VOTO	VOTO
Para Presidente por: Jorge Rossi Chavarría	Para Presidente por: Mario Echandi Jiménez	Para Presidente por: Francisco José Orlich Bolmarcich
Para Primer Vicepresidente por: Mario Esquivel Arguedas	Para Primer Vicepresidente por: José Joaquín Peralta Esquivel	Para Primer Vicepresidente por: Otto Cortés Fernández
Para Segundo Vicepresidente por: Miguel Brenes Gutiérrez	Para Segundo Vicepresidente por: Abelardo Bonilla Baldares	Para Segundo Vicepresidente por: Rafael Paris Steffens
Lugar para el dedo pulgar	Lugar para el dedo pulgar	Lugar para el dedo pulgar

CONVOCATORIA

9 de agosto de 1957

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Carlos Orozco Castro
- Alfonso Guzmán León
- Manuel Antonio González Herrán

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: 1

VICEPRESIDENCIAS: 2

DIPUTACIONES:
45 propiestarias y 13 suplentes

REGIDURÍAS:
444 propietarias y 444 suplentes

SINDICATURAS:
646 propietarias y 646 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

354 779

DÍA DE LA ELECCIÓN

2 de febrero de 1958

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: 221 549

VOTOS NULOS: 3 981

VOTOS EN BLANCO: 4 013

ABSTENCIONISMO: 125 236 (35,2%)

PRESIDENCIA ELECTA

MARIO ECHANDI JIMÉNEZ
PARTIDO UNIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° JOSÉ JOAQUÍN PERALTA ESQUIVEL
2.° ABELARDO BONILLA BALDARES

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: 20

PARTIDO REPUBLICANO: 11

PARTIDO UNIÓN NACIONAL: 10

PARTIDO INDEPENDIENTE: 3

PARTIDO UNIÓN CÍVICA REVOLUCIONARIA: 1

En este proceso electoral aparece por primera vez en la cédula de identidad el formato de numeración con provincia, tomo y asiento.

Es durante el gobierno de Mario Echandi, 10 años después de la Guerra Civil, cuando se emite una amnistía general para todos los involucrados en la lucha armada de 1948, con lo cual muchas personas costarricenses que estaban en el exilio pudieron regresar a Costa Rica.

1962

ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **391 462**

VOTOS NULOS: **5 020**

VOTOS EN BLANCO: **2 924**

ABSTENCIONISMO: **92 574 (19,12%)**

PRESIDENCIA ELECTA

FRANCISCO J. ORLICH BOLMARCICH
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° **RAÚL BLANCO CERVANTES**
2.° **CARLOS SÁENZ HERRERA**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **29**

PARTIDO REPUBLICANO NACIONAL: **18**

PARTIDO UNIÓN NACIONAL: **9**

PARTIDO ACCIÓN DEMOCRÁTICA POPULAR: **1**

El Tribunal Supremo de Elecciones se integra por primera vez con 5 personas magistradas para atender un proceso electoral.

Es la primera vez que la Organización de Estados Americanos (OEA) realiza un proceso de observación electoral en Costa Rica.

También, es la primera vez que se eligen 57 escaños para las diputaciones, número que permanece en la actualidad.

CONVOCATORIA

8 de agosto de 1961

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Alfonso Guzmán León
- Francisco José Sáenz Meza
- Juan Rodríguez Ulloa
- Mariano Echeverría Morales
- Franklin Vega Trejos

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
275 propietarias y 216 suplentes

SINDICATURAS:
646 propietarias y 646 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

483 980

DÍA DE LA ELECCIÓN

4 de febrero de 1962

1966

ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **441 400**

VOTOS NULOS: **6 265**

VOTOS EN BLANCO: **3 825**

ABSTENCIONISMO: **103 137 (18,5%)**

PRESIDENCIA ELECTA

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS FERNÁNDEZ
PARTIDO UNIFICACIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° **JORGE VEGA RODRÍGUEZ**
2.° **VIRGILIO CALVO SÁNCHEZ**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **29**

PARTIDO UNIFICACIÓN NACIONAL: **26**

PARTIDO UNIÓN CÍVICA REVOLUCIONARIA: **2**

Esta es la primera vez que una coalición gana la presidencia.

CONVOCATORIA

10 de agosto de 1965

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Alfonso Guzmán León
- Francisco José Sáenz Meza
- Juan Rodríguez Ulloa
- Fernando Arias Castro
- Franklin Vega Trejos

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
293 propietarias y 229 suplentes

SINDICATURAS:
347 propietarias y 347 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

554 627

DÍA DE LA ELECCIÓN

6 de febrero de 1966

1970

ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



CONVOCATORIA

7 de agosto de 1969

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Francisco José Sáenz Meza
- Juan Rodríguez Ulloa
- Manuel Rafael Yglesias Echeverría
- Álvaro Pinto López
- Harry Zurcher Acuña (renunció)
- José María Fernández Yglesias (sustitución)

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
314 propietarias y 249 suplentes

SINDICATURAS:
366 propietarias y 366 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

675 285

DÍA DE LA ELECCIÓN

1 de febrero de 1970

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **540 045**

VOTOS NULOS: **18 153**

VOTOS EN BLANCO: **4 568**

ABSTENCIONISMO: **112 519 (16,66%)**

PRESIDENCIA ELECTA

JOSÉ FIGUERES FERRER
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.˚ **MANUEL AGUILAR BONILLA**
2.˚ **JORGE ROSSI CHAVARRÍA**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **32**

PARTIDO UNIFICACIÓN NACIONAL: **22**

PARTIDO ACCIÓN SOCIALISTA: **2**

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO: **1**

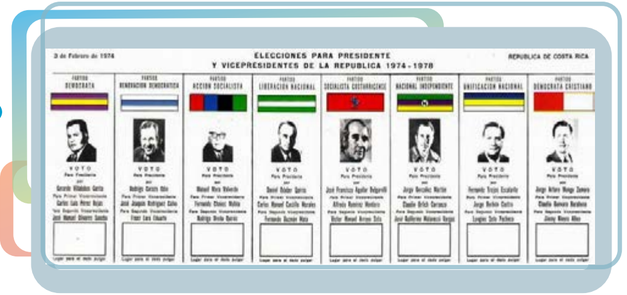
Elección presidencial con mayor porcentaje de participación (83,84%)

En 1969 una reforma constitucional prohibió la reelección presidencial, pero como las leyes no se aplican retroactivamente, esta prohibición no aplicaba para José Figueres Ferrer ni para Mario Echandi Jiménez, ambos candidatos en ese momento y expresidentes de la República.

Otro tema que llama la atención en esta elección es que por primera vez un partido político presenta una mujer como candidata a la vicepresidencia, Luisa González por el Partido Acción Socialista.

1974

ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



CONVOCATORIA

8 de agosto de 1973

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Francisco José Sáenz Meza
- Juan Rodríguez Ulloa
- Manuel Rafael Yglesias Echeverría
- Isaac Ortiz Chacón
- Álvaro Pinto López

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
552 propietarias y 552 suplentes

SINDICATURAS:
397 propietarias y 397 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

875 041

DÍA DE LA ELECCIÓN

3 de febrero de 1974

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **678 157**

VOTOS NULOS: **16 160**

VOTOS EN BLANCO: **5 023**

ABSTENCIONISMO: **175 701 (20,07%)**

PRESIDENCIA ELECTA

DANIEL ODUBER QUIRÓS
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.˚ **CARLOS MANUEL CASTILLO MORALES**
2.˚ **FERNANDO GUZMÁN MATA**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **27**

PARTIDO UNIFICACIÓN NACIONAL: **16**

PARTIDO NACIONAL INDEPENDIENTE: **6**

PARTIDO RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA: **3**

PARTIDO ACCIÓN SOCIALISTA: **2**

PARTIDO REPUBLICANO NACIONAL: **1**

PARTIDO DEMÓCRATA: **1**

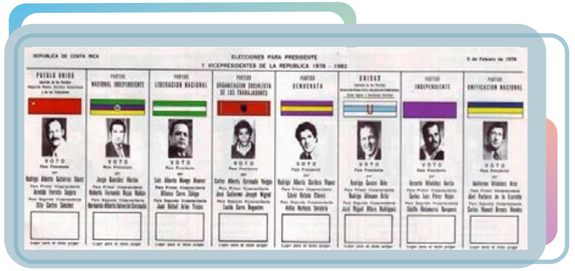
PARTIDO UNIÓN AGRÍCOLA CARTAGINÉS: **1**

En esta elección es la primera vez que votan personas con 18 años cumplidos; anteriormente sólo podían votar quienes tuvieran 21 años o más.

Además, por primera vez desde la Guerra Civil, el mismo partido político repite en la presidencia de forma consecutiva.

1978

ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **831 141**

VOTOS NULOS: **23 691**

VOTOS EN BLANCO: **5 374**

ABSTENCIONISMO: **198 249 (18,73%)**

PRESIDENCIA ELECTA

RODRIGO CARAZO ODIO
PARTIDO UNIDAD

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.˚ **RODRIGO ALTMANN ORTÍZ**
2.˚ **JOSE MIGUEL ALFARO RODRÍGUEZ**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO COALICIÓN UNIDAD: **27**
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **25**
PARTIDO PUEBLO UNIDO: **3**
PARTIDO FRENTE POPULAR COSTARRICENSE: **1**
PARTIDO UNIÓN AGRÍCOLA CARTAGINÉS: **1**

CONVOCATORIA

4 de agosto de 1977

INTEGRACIÓN DEL TSE

- **Francisco José Sáenz Meza**
- **Juan Rodríguez Ulloa**
- **Manuel Rafael Yglesias Echeverría**
- **Isaac Ortíz Chacón**
- **Andrés Benavides Dobles**

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
478 propietarias y 478 suplentes

SINDICATURAS:
411 propietarias y 411 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

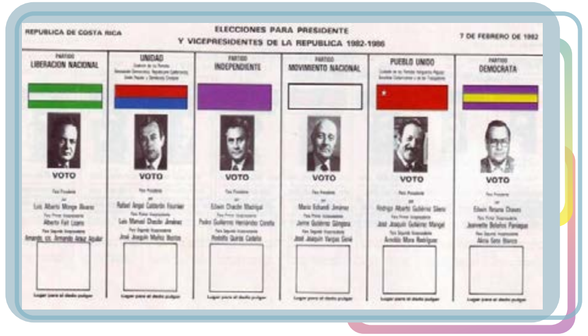
1 058 455

DÍA DE LA ELECCIÓN

5 de febrero de 1978

1982

ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **966 576**

VOTOS NULOS: **20 241**

VOTOS EN BLANCO: **4 862**

ABSTENCIONISMO: **269 448 (21,4%)**

PRESIDENCIA ELECTA

LUIS ALBERTO MONGE ÁLVAREZ
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.˚ **ALBERTO FAIT LIZANO**
2.˚ **AMANDO ARAÚZ AGUILAR**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **33**
PARTIDO COALICIÓN UNIDAD: **18**
PARTIDO PUEBLO UNIDO: **4**
PARTIDO ACCIÓN DEMOCRÁTICA ALAJUELENSE: **1**
PARTIDO MOVIMIENTO NACIONAL: **1**

En esta elección se destaca que por primera vez un solo partido tenía la mayor bancada en la Asamblea Legislativa.

CONVOCATORIA

5 de agosto de 1981

INTEGRACIÓN DEL TSE

- **Francisco José Sáenz Meza**
- **Juan Rodríguez Ulloa**
- **Manuel Rafael Yglesias Echeverría**
- **Fernando Castro Arias**
- **Álvaro Herrera Mata**

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
495 propietarias y 495 suplentes

SINDICATURAS:
413 propietarias y 413 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

1 261 127

DÍA DE LA ELECCIÓN

7 de febrero de 1982

1986

ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **1 185 222**

VOTOS NULOS: **26 029**

VOTOS EN BLANCO: **5 049**

ABSTENCIONISMO: **270 174 (18,2%)**

PRESIDENCIA ELECTA

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° **JOSÉ MANUEL DENGO OBREGÓN**
2.° **VICTORIA GARRÓN OROZCO**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **29**
PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: **25**
PARTIDO PUEBLO UNIDO: **1**
PARTIDO ALIANZA POPULAR: **1**
PARTIDO UNIÓN AGRÍCOLA CARTAGINÉS: **1**

Por primera vez una mujer, Victoria Garrón Orozco, es electa vicepresidenta de la República.

CONVOCATORIA

7 de agosto de 1985

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Francisco José Sáenz Meza
- Juan Rodríguez Ulloa
- Manuel Rafael Yglesias Echeverría
- Fernando Castro Arias
- Álvaro Herrera Mata

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
505 propietarias y 505 suplentes

SINDICATURAS:
421 propietarias y 421 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

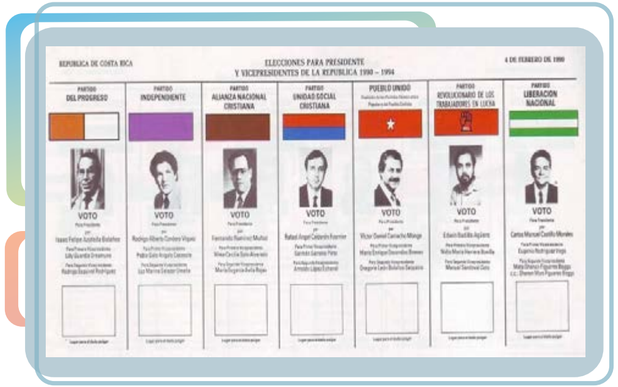
1 486 474

DÍA DE LA ELECCIÓN

2 de febrero de 1986

1990

ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **1 349 014**

VOTOS NULOS: **29 919**

VOTOS EN BLANCO: **5 393**

ABSTENCIONISMO: **307 324 (18,2%)**

PRESIDENCIA ELECTA

RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN FOURNIER
PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° **GERMÁN SERRANO PINTO**
2.° **ARNOLDO LÓPEZ ECHANDI**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: **29**
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **25**
PARTIDO PUEBLO UNIDO: **1**
PARTIDO UNIÓN AGRÍCOLA CARTAGINÉS: **1**
PARTIDO UNIÓN GENERALEÑA: **1**

El TSE implementa por primera vez la Tregua Navideña que implica la prohibición de divulgar propaganda pagada por el Estado del 16 de diciembre al 1 de enero antes de las elecciones.

CONVOCATORIA

1 de octubre de 1989

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Gonzálo Brenes Camacho
- Rafael Villegas Antillón
- Enrique Meza Chaves
- Alvaro Pinto López
- Isaac Ortíz Chacón (†)
- Fernando Arias Castro (sustitución)

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
534 propietarias y 534 suplentes

SINDICATURAS:
426 propietarias y 426 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

1 692 050

DÍA DE LA ELECCIÓN

4 de febrero de 1990

1994
ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



CONVOCATORIA

1 de octubre de 1993

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Rafael Villegas Antillón
- Enrique Meza Chaves
- Oscar Fonseca Montoya
- Juan Antonio Casafont Odor
- Ovelio Rodríguez Chaverri

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
545 propietarias y 545 suplentes

SINDICATURAS:
428 propietarias y 428 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

1 881 348

DÍA DE LA ELECCIÓN

6 de febrero de 1994

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **1 490 097**

VOTOS NULOS: **30 663**

VOTOS EN BLANCO: **5 219**

ABSTENCIONISMO: **355 369 (18,88%)**

PRESIDENCIA ELECTA

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° **RODRIGO OREAMUNO BLANCO**
2.° **REBECA GRYNSPAN MAYUFIS**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **28**

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: **25**

PARTIDO FUERZA DEMOCRÁTICA: **1**

PARTIDO UNIÓN AGRÍCOLA CARTAGINÉS: **1**

PARTIDO AGRARIO NACIONAL: **1**

Última vez que se vota con la huella dactilar.

En estas elecciones por primera vez una mujer fue candidata presidencial; la abogada Norma Vargas Duarte por el Partido Unión General.

1998
ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



CONVOCATORIA

1 de octubre de 1997

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Rafael Villegas Antillón
- Enrique Meza Chaves
- Oscar Fonseca Montoya
- Fernando Arias Castro
- Maruja Chacón Pacheco

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
571 propietarias y 571 suplentes

SINDICATURAS:
442 propietarias y 442 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

2 045 980

DÍA DE LA ELECCIÓN

1 de febrero de 1998

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **1 388 698**

VOTOS NULOS: **36 318**

VOTOS EN BLANCO: **6 897**

ABSTENCIONISMO: **614 067 (30,01%)**

PRESIDENCIA ELECTA

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA
PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° **ASTRID FISCHEL VOLIO**
2.° **ELIZABETH ODIO BENITO**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: **27**

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **23**

PARTIDO FUERZA DEMOCRÁTICA: **3**

PARTIDO INTEGRACIÓN NACIONAL: **1**

PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO: **1**

PARTIDO RENOVACIÓN NACIONAL: **1**

PARTIDO ACCIÓN LABORISTA AGRÍCOLA: **1**

En 1996 se reformó el Código Electoral con lo que se obligó a los partidos políticos a incluir en sus estatutos los mecanismos para asegurar la participación de 40% de mujeres en la estructura partidaria, las papeletas para los puestos de elección popular y en las delegaciones de las asambleas.

Se incluyó el voto semipúblico (posteriormente denominado voto asistido) como modalidad de voto para personas con discapacidad y adultas mayores.

2002
ELECCIONES
NACIONALES
Y MUNICIPALES



ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **1 569 418**

VOTOS NULOS: **32 332**

VOTOS EN BLANCO: **7 241**

ABSTENCIONISMO: **710 433 (31,2%)**

PRESIDENCIA ELECTA

NINGUNA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA ALCAZÓ EL 40% REQUERIDO.

EL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA **(38,58%)**

Y EL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL **(31,05%)**

DEBERÁN IR A SEGUNDA RONDA ELECTORAL

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: **19**

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **17**

PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA: **14**

PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO: **6**

PARTIDO RENOVACIÓN NACIONAL: **1**

CONVOCATORIA

1 de octubre de 2001

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Oscar Fonseca Montoya
- Luis Antonio Sobrado González
- Olga Nidia Fallas Madrigal
- Fernando Del Castillo Riggioni
- Marisol Castro Dobles

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
501 propietarias y 501 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

2 279 851

DÍA DE LA ELECCIÓN

3 de febrero de 2002

Esta fue la primera elección, después de la fundación de la Segunda República (1949), en la que se realizó una segunda ronda electoral.

Los partidos Acción Ciudadana y Movimiento Libertario obtuvieron gran cantidad de votos, con ello generaron lo que muchos han llamado el fin del sistema bipartidista.

2002
ELECCIONES
NACIONALES
SEGUNDA
RONDA ELECTORAL



ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **1 139 480**

VOTOS NULOS: **27 457**

VOTOS EN BLANCO: **6 006**

ABSTENCIONISMO: **900 798 (39,5%)**

PRESIDENCIA ELECTA

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA
PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° **MARÍA LINETH SABORÍO CHAVERRI**
2.° **LUIS FISHMAN ZONZINSKI**

CONVOCATORIA

15 de febrero de 2002

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Oscar Fonseca Montoya
- Luis Antonio Sobrado González
- Olga Nidia Fallas Madrigal
- Fernando Del Castillo Riggioni
- Marisol Castro Dobles

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

PADRÓN ELECTORAL

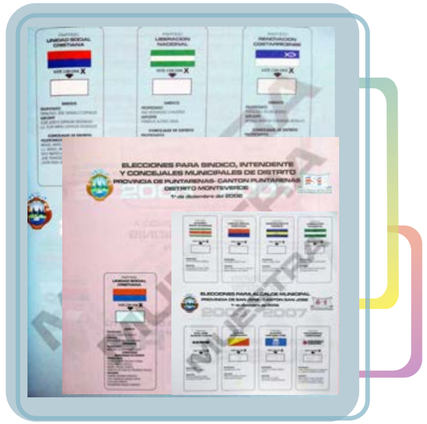
2 279 851

DÍA DE LA ELECCIÓN

7 de abril de 2002

Es la primera vez que el Partido Unidad Social Cristiana se reelige.

2002
ELECCIONES
MUNICIPALES



ELECCIÓN DE ALCALDÍAS

VOTOS VÁLIDOS: **513 691**

VOTOS NULOS: **12 940**

VOTOS EN BLANCO: **5 028**

ABSTENCIONISMO: **1 799 797 (77,1%)**

ALCALDÍAS ELECTAS

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: **48**

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **27**

PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA: **1**

PARTIDO AUTÉNTICO PARAISEÑO: **1**

PARTIDO RENOVACIÓN COSTARRICENSE: **1**

PARTIDO INDEPENDIENTE OBRERO: **1**

PARTIDO CURRIDABAT SIGLO XXI: **1**

PARTIDO GUANACASTE INDEPENDIENTE: **1**

CONVOCATORIA

1 de agosto de 2002

INTEGRACIÓN DEL TSE

- **Oscar Fonseca Montoya**
- **Luis Antonio Sobrado González**
- **Olga Nidia Fallas Madrigal**

PUESTOS A ELEGIR

ALCALDÍAS: **81**

VICEALCALDÍAS: **162**

SINDICATURAS: **930**

CONCEJALÍAS DE DISTRITO: **3 656**

INTENDENCIAS: **8**

CONCEJALÍAS MUNICIPALES DE DISTRITO: **64**

PADRÓN ELECTORAL

2 331 459

DÍA DE LA ELECCIÓN

1 de diciembre de 2002

Por primera vez se realiza una elección popular para escoger alcaldías en cada cantón del país. La elección de las regidurías municipales siguió realizándose con las elecciones nacionales.

2006
ELECCIONES
NACIONALES



ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: **1 623 992**

VOTOS NULOS: **30 422**

VOTOS EN BLANCO: **8 834**

ABSTENCIONISMO: **887 365 (34,8%)**

PRESIDENCIA ELECTA

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° **LAURA CHINCHILLA MIRANDA**
2.° **KEVIN ROBERTO CASAS ZAMORA**

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: **25**

PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA: **17**

PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO: **6**

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: **5**

PARTIDO RESTAURACIÓN NACIONAL: **1**

PARTIDO ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN: **1**

PARTIDO FRENTE AMPLIO: **1**

PARTIDO UNIÓN NACIONAL: **1**

CONVOCATORIA

1 de octubre de 2005

INTEGRACIÓN DEL TSE

- **Oscar Fonseca Montoya**
- **Luis Antonio Sobrado González**
- **Eugenia María Zamora Chavarría**
- **Juan Antonio Casafont Odor**
- **Ovelio Rodríguez Chavarri**

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: **1**

VICEPRESIDENCIAS: **2**

DIPUTACIONES: **57**

REGIDURÍAS:
503 propietarias y 503 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

2 550 613

DÍA DE LA ELECCIÓN

5 de febrero de 2006

Primera reelección presidencial desde 1970.

2006
ELECCIONES
MUNICIPALES



CONVOCATORIA

1 de agosto de 2006

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Oscar Fonseca Montoya
- Luis Antonio Sobrado González
- Eugenia María Zamora Chavarría

PUESTOS A ELEGIR

ALCALDÍAS: 81

VICEALCALDÍAS: 162

SINDICATURAS: 930

CONCEJALÍAS DE DISTRITO: 3 656

INTENDENCIAS: 8

VICEINTENDENCIAS: 8

CONCEJALÍAS MUNICIPALES DE DISTRITO: 64

PADRÓN ELECTORAL

2 603 770

DÍA DE LA ELECCIÓN

3 de diciembre de 2006

ELECCIÓN DE ALCALDÍAS

VOTOS VÁLIDOS: 605 195

VOTOS NULOS: 11 064

VOTOS EN BLANCO: 4 355

ABSTENCIONISMO: 1 983 156 (76,1%)

ALCALDÍAS ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: 59
PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: 11
PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA: 5
PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO: 1
PARTIDO ORGANIZACIÓN LABORISTA DE AGUIRRE: 1
PARTIDO CURRIDABAT SIGLO XXI: 1
PARTIDO ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE: 1
PARTIDO UNIÓN NACIONAL: 1
PARTIDO UNIÓN PARA EL CAMBIO: 1

Primeras personas reelectas en el puesto de alcaldía.

2007
PROCESO CONSULTIVO
REFERÉNDUM



CONVOCATORIA

12 de julio de 2007

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Luis Antonio Sobrado González
- Eugenia María Zamora Chavarría
- Max Esquivel Faerron

PREGUNTA

¿Aprueba usted el "Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica-Estados Unidos" (TLC), expediente legislativo N° 16.047, según el texto acordado por la Comisión Especial de Asuntos Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, publicado en el Alcance n°. 2 a La Gaceta N°. 19 del 26 de enero del 2007?

PADRÓN ELECTORAL

2 654 627

DÍA DE LA ELECCIÓN

7 de octubre de 2007

REFERÉNDUM

VOTOS VÁLIDOS: 1 562 472

VOTOS NULOS: 8 609

VOTOS EN BLANCO: 1 603

ABSTENCIONISMO: 1 081 943 (40,8%)

OPCIÓN GANADORA

SÍ
(805 658 VOTOS)

PROCESOS CONSULTIVOS CANTONALES ORGANIZADOS POR EL TSE

12 DE OCTUBRE DE 1949
PLEBISCITO DE SARCHÍ

30 DE JUNIO DE 1950
PLEBISCITO DE LA TIGRA

23 DE MAYO DE 1971
PLEBISCITO DE SARAPIQUÍ

Primer proceso electoral consultivo organizado por el TSE a nivel nacional (referéndum).

2010 ELECCIONES NACIONALES



CONVOCATORIA

7 de octubre de 2009

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Luis Antonio Sobrado González
- Eugenia María Zamora Chavarría
- Max Esquivel Faerron
- Zetty Bou Valverde
- Mario Seing Jiménez

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: 1

VICEPRESIDENCIAS: 2

DIPUTACIONES: 57

REGIDURÍAS:
495 propietarias y 495 suplentes

PADRÓN ELECTORAL

2 822 491

DÍA DE LA ELECCIÓN

7 de febrero de 2010

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: 1 911 333

VOTOS NULOS: 32 555

VOTOS EN BLANCO: 6 959

ABSTENCIONISMO: 871 644 (30,9%)

PRESIDENCIA ELECTA

LAURA CHINCHILLA MIRANDA
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° ALFIO PIVA MESÉN
2.° LUIS LIBERMAN GINSBURG

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: 24
PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA: 11
PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO: 9
PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: 6
PARTIDO ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN: 4
PARTIDO RESTAURACIÓN NACIONAL: 1
PARTIDO FRENTE AMPLIO: 1
PARTIDO RENOVACIÓN COSTARRICENSE: 1

Esta elección marca un hito histórico: por primera vez una mujer, Laura Chinchilla Miranda, llega a la presidencia de Costa Rica.

En 2009 se aprueba una reforma integral al Código Electoral y con ello se establecen nuevas reglas en materia de financiamiento, propaganda, el principio de paridad y el mecanismo de alternancia. Algunas reformas entran a regir en esta elección y otras se quedarán hasta el próximo proceso electoral.

2010 ELECCIONES MUNICIPALES



CONVOCATORIA

5 de agosto de 2010

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Luis Antonio Sobrado González
- Eugenia María Zamora Chavarría
- Max Esquivel Faerron
- Zetty Bou Valverde
- Mario Seing Jiménez

PUESTOS A ELEGIR

ALCALDÍAS: 81

VICEALCALDÍAS: 162

SINDICATURAS: 946

CONCEJALÍAS DE DISTRITO: 3 720

INTENDENCIAS: 8

VICEINTENDENCIAS: 8

CONCEJALÍAS MUNICIPALES DE DISTRITO: 64

PADRÓN ELECTORAL

2 865 509

DÍA DE LA ELECCIÓN

5 de diciembre de 2010

ELECCIÓN DE ALCALDÍAS

VOTOS VÁLIDOS: 782 354

VOTOS NULOS: 13 281

VOTOS EN BLANCO: 3 536

ABSTENCIONISMO: 2 056 338 (72,1%)

ALCALDÍAS ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: 59
PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: 9
PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA: 6
PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO: 2
PARTIDO ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN: 2
PARTIDO CURRIDABAT SIGLO XXI: 1
PARTIDO RENOVACIÓN COSTARRICENSE: 1
PARTIDO YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA: 1

Las personas elegidas en este proceso estuvieron en su cargo por 6 años para ajustar el proceso municipal dos años después del proceso nacional.

Se aplica por primera vez el principio de paridad y el mecanismo de alternancia en las elecciones, en este caso para las alcaldías.

Debido a las inundaciones de ese año, no se pudo realizar la elección en varios cantones de la zona Atlántica, que tuvieron su propio proceso el día 12 de diciembre de 2010.

2014
ELECCIONES
NACIONALES



CONVOCATORIA

2 de octubre de 2013

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Luis Antonio Sobrado González
- Eugenia María Zamora Chavarría
- Max Esquivel Faerron
- Marisol Castro Dobles
- Fernando del Castillo Riggioni

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: 1

VICEPRESIDENCIAS: 2

DIPUTACIONES: 57

PADRÓN ELECTORAL

3 078 321

DÍA DE LA ELECCIÓN

2 de febrero de 2014

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: 2 055 472

VOTOS NULOS: 38 021

VOTOS EN BLANCO: 5 726

ABSTENCIONISMO: 979 102 (31,8%)

PRESIDENCIA ELECTA

NINGUNA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA ALCAZÓ EL 40% REQUERIDO.

EL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA (30,64%)
Y EL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL (29,71%)

DEBERÁN IR A LA SEGUNDA RONDA ELECTORAL

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: 18
PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA: 13
PARTIDO FRENTE AMPLIO: 9
PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: 8
PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO: 4
PARTIDO RENOVACIÓN COSTARRICENSE: 2
PARTIDO RESTAURACIÓN NACIONAL: 1
PARTIDO ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN: 1
PARTIDO ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA: 1

Se implementa por primera vez el voto costarricense en el extranjero.

No se realizó la elección de regidurías en el proceso nacional, sino que la elección de todos los cargos municipales quedó unificada para dos años después.

2014
ELECCIONES
NACIONALES
SEGUNDA
RONDA ELECTORAL



CONVOCATORIA

17 de febrero de 2014

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Luis Antonio Sobrado González
- Eugenia María Zamora Chavarría
- Max Esquivel Faerron
- Marisol Castro Dobles
- Fernando del Castillo Riggioni

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: 1

VICEPRESIDENCIAS: 2

PADRÓN ELECTORAL

3 078 321

DÍA DE LA ELECCIÓN

6 de abril de 2014

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: 1 720 921

VOTOS NULOS: 15 548

VOTOS EN BLANCO: 2 846

ABSTENCIONISMO: 1 339 086 (43,5%)

PRESIDENCIA ELECTA

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA
PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1.° HELIO FALLAS VENEGAS
2.° ANA HELENA CHACÓN ECHEVERRÍA

En segunda ronda el candidato Johnny Araya del Partido Liberación Nacional renunció a realizar campaña y a ser "candidato", aunque siguió siendo una opción en la papeleta.

2016
ELECCIONES
MUNICIPALES



CONVOCATORIA

7 de octubre de 2015

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Luis Antonio Sobrado González
- Eugenia María Zamora Chavarría
- Max Esquivel Faerron
- Juan Antonio Casafont Odor
- Luz de los Ángeles Retana Chinchilla

PUESTOS A ELEGIR

ALCALDÍAS: 81

VICEALCALDÍAS: 162

REGIDURÍAS: 1010

SINDICATURAS: 960

CONCEJALÍAS DE DISTRITO: 3 776

INTENDENCIAS: 8

VICEINTENDENCIAS: 8

CONCEJALÍAS MUNICIPALES DE DISTRITO: 64

PADRÓN ELECTORAL

3 178 364

DÍA DE LA ELECCIÓN

7 de febrero de 2016

ELECCIÓN DE ALCALDÍAS

VOTOS VÁLIDOS: 1 096 563

VOTOS NULOS: 21 886

VOTOS EN BLANCO: 7 107

ABSTENCIONISMO: 2 052 808 (64,6%)

ALCALDÍAS ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: 50

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: 14

PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA: 6

PARTIDO NUEVA GENERACIÓN: 3

PARTIDO ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN: 1

PARTIDO FRENTE AMPLIO: 1

PARTIDO CURRIDABAT SIGLO XXI: 1

PARTIDO YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA: 1

PARTIDO REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO: 1

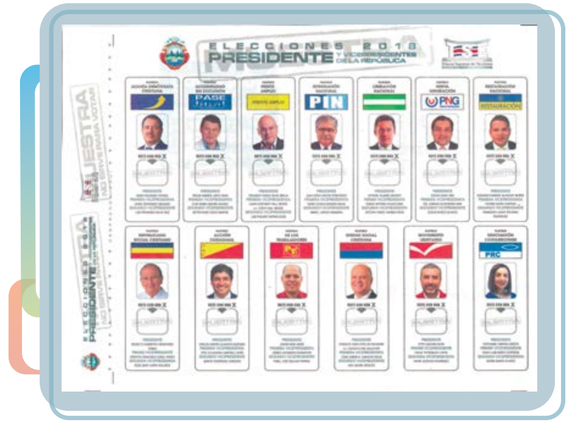
PARTIDO ALIANZA POR SAN JOSÉ: 1

PARTIDO AUTÉNTICO LIMONENSE: 1

PARTIDO COALICIÓN GENTE DE MONTES DE OCA: 1

Por primera vez el proceso electoral municipal se separa por completo de las elecciones nacionales.

2018
ELECCIONES
NACIONALES



CONVOCATORIA

4 de octubre de 2017

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Luis Antonio Sobrado González
- Eugenia María Zamora Chavarría
- Max Esquivel Faerron
- Zetty Bou Valverde
- Luis Diego Brenes Villalobos

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: 1

VICEPRESIDENCIAS: 2

DIPUTACIONES: 57

PADRÓN ELECTORAL

3 322 329

DÍA DE LA ELECCIÓN

4 de febrero de 2018

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: 2 154 697

VOTOS NULOS: 22 974

VOTOS EN BLANCO: 5 093

ABSTENCIONISMO: 1 167 632 (34,3%)

PRESIDENCIA ELECTA

NINGUNA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA ALCANZÓ EL 40% REQUERIDO.

EL PARTIDO RESTAURACIÓN NACIONAL (24,99%) Y EL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA (21,63%)

DEBERÁN IR A SEGUNDA RONDA ELECTORAL

DIPUTACIONES ELECTAS

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL: 17

PARTIDO RESTAURACIÓN NACIONAL: 14

PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA: 10

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA: 9

PARTIDO INTEGRACIÓN NACIONAL: 4

PARTIDO REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO: 2

PARTIDO FRENTE AMPLIO: 1

2018
ELECCIONES
NACIONALES
SEGUNDA
RONDA ELECTORAL



CONVOCATORIA

15 de febrero de 2018

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Luis Antonio Sobrado González
- Eugenia María Zamora Chavarría
- Max Esquivel Faerron
- Zetty Bou Valverde
- Luis Diego Brenes Villalobos

PUESTOS A ELEGIR

PRESIDENCIA: 1

VICEPRESIDENCIAS: 2

PADRÓN ELECTORAL

3 322 329

DÍA DE LA ELECCIÓN

1 de abril de 2018

ELECCIÓN PRESIDENCIAL

VOTOS VÁLIDOS: 2 183 296

VOTOS NULOS: 19 724

VOTOS EN BLANCO: 4 536

ABSTENCIONISMO: 1 114 773 (33,6%)

PRESIDENCIA ELECTA

CARLOS ANDRÉS ALVARADO QUESADA
PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA

VICEPRESIDENCIAS ELECTAS

1°. EPSY CAMBELL BARR
2°. MARVIN RODRÍGUEZ CORDERO

2019
PLEBISCITO
RÍO CUARTO



CONVOCATORIA

12 de febrero de 2019

INTEGRACIÓN DEL TSE

- Luis Antonio Sobrado González
- Eugenia María Zamora Chavarría
- Max Esquivel Faerron

ASUNTO A ELEGIR

CABECERA DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO

PADRÓN ELECTORAL

6 152

DÍA DE LA ELECCIÓN

7 de abril de 2019

PLEBISCITO

VOTOS VÁLIDOS: 4 439

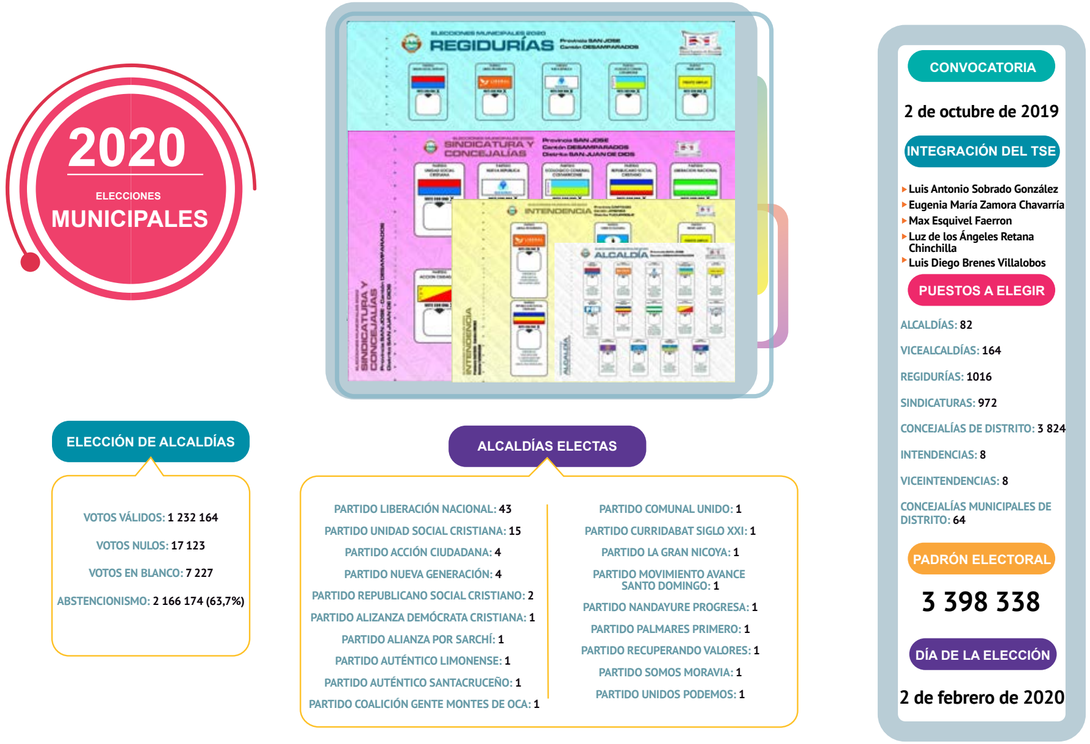
VOTOS NULOS: 12

VOTOS EN BLANCO: 2

ABSTENCIONISMO: 1 699 (27,62%)

DISTRITO ELECTO

RÍO CUARTO



Referencias bibliográficas

Actas de la Asamblea Nacional Constituyente 1949. (1952). San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.

Bou, Z. y Guzmán, J. J. (2010). Justicia electoral en el nuevo código. *Revista de Derecho Electoral,* (9). San José Costa Rica: Tribunal Supremo de Elecciones.

Costa Rica. (2001). *Constitución Política de la República de Costa Rica.* San José, Costa Rica: Editec Editores.

Costa Rica. (2001). *Código Electoral.* San José, Costa Rica: Tribunal Supremo de Elecciones.

Costa Rica. (2000). *Código Municipal.* San José, Costa Rica: Editorial IJSA.

Costa Rica. (1832). *Colección de leyes y decretos.* San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1824-1895 Recuperado de https://catalog.hathitrust.org/Record/010415277

Costa Rica. (1997). *Ley sobre la Tarjeta de Identidad de Menores n.º 7688.* San José, Costa Rica.

Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones (s.f.). Exposición museográfica Nuestros procesos electorales. Recuperado de https://www.tse.go.cr/muestra.htm.

Leal, M. y Villalobos, R. (1994). *El impacto administrativo y financiero del contenido de la cédula de identidad* (tesis de licenciatura). Universidad Nacional de Costa Rica. Heredia, Costa Rica.

Mena, O. (2018). Transformaciones en el sistema de cédula. *Revista de Derecho Electoral* (25). San José Costa Rica: Tribunal Supremo de Elecciones.

Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica (2002). *División Territorial Electoral.* San José, Costa Rica: Tribunal Supremo de Elecciones.

Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica (2001). *Manual didáctico del auxiliar electoral.* San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

Vega, M. A. (1998). *El Registro Civil, cien años de servicio.* San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.

Vega, M. A. (2009). *Sesenta años del Tribunal Supremo de Elecciones.* San José, Costa Rica: Tribunal Supremo de Elecciones. Recuperado de http://www.tse.go.cr/pdf/ifed/60aniversario.pdf.

ISBN: 978-9930-521-46-5

Tribunal Supremo de Elecciones
Instituto de Formación y Estudios en Democracia

Editorial IFED-TSE
2020

Comunicación Organizacional LPC 2018

San José, Costa Rica. Avenida 3, 50 mts oeste del Tribunal Supremo de Elecciones.
Apartado 2163-1000 • Tel/fax: 2287 5870 • Correo electrónico: ifed@tse.go.cr
www.tse.go.cr